



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDVY

Yarabamba, 21 de marzo del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2019, el Informe N°001-2019 sobre solicitud de información de Regidores y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 17 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que mediante Informe N°001-2019 la Regidora Lisberts Ivette Villanueva Cruz, el Regidor Lesmes Mario Quispe Gonzales y el Regidor Benito Jose Paredes Portugal informan del estado actual del personal y problemática solicitando relación del personal que labora en la Municipalidad con los cargos que desempeñan y su procedencia y plantean el uso de uniformes por sectores; por otro lado informan de la problemática de la oficina de imagen institucional y RR.PP. solicitando que el personal que labore en dicha oficina cumpla con el perfil para esa labor y el respeto a la comunidad Yarabambina con el cumplimiento de los horarios; los regidores concluyen que el personal debe ser del distrito de Yarabamba, los trabajadores deben de cumplir con el perfil y se debe dar oportunidad a los demás pobladores del distrito.

Que, el Gerente Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal señala que el pedido de información solicitado por los regidores trata sobre temas administrativos, y si se aprobase este pedido podría ser causal de vacancia y se puede decidir si están o no de acuerdo con el informe, la función de los regidores es fiscalizar y legislar.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR el pedido de información contenido en el Informe N°001-2019, por desistimiento del pedido y contener asuntos de carácter administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia Municipal el presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE